



OFICIO N°-GADPRV-231-12-2019

Viche, 10 de diciembre de 2019.

Señores
REINEC CIA LTDA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Yo, **JOSÉ ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ**, portador de la cedula de ciudadanía No. **080183373-2**, como Representante Legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche**, solicito se realice el **SERVICIO DE REGISTRO Y ADMINISTRACION DE DOMINIO** de la página www.gadparroquialviche.gob.ec.

Agradeciendo la atención que se digne a dar a la presente, me suscribo.

Atentamente,


JOSÉ ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE

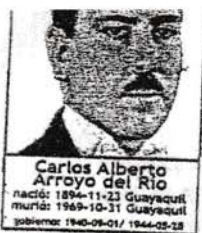
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche

2019 – 2023

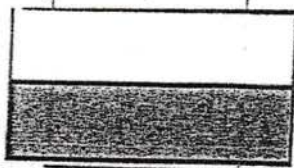
Mail. gadviche2014@hotmail.com

Tif. 062488038





Carlos Alberto
Arroyo del Río
nació: 1894-11-23 Guayaquil
murió: 1969-10-31 Guayaquil
gobiernos: 1940-09-01 / 1944-05-18



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Dr. Dn. Carlos Alberto Arroyo del Río, Presidente
Constitucional de la República

AÑO I

QUITO, MARTES 18 DE FEBRERO DE 1941

NÚMERO 142

N° 80

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Vista la solicitud del 1 Concejo Municipal del Cantón Esmeraldas de que se apruebe la Ordenanza dictada el 13 de febrero de 1939, por la que se eleva a la categoría de parroquias rurales los recintos Pichangal, con el nombre de Ancón; Tabiazo y Viche, con la misma denominación y tomando en consideración que la Asamblea Nacional, en sesión de 16 de noviembre de 1938, aprobó el informe emitido por la Comisión de Legislación y Justicia, relativo a manifestar que, suprimido el Consejo Provincial que dictaminaba sobre la conveniencia de la creación de parroquias y cambio de nombres, se desprende que ya es necesario ese requisito; y,

Considerando:

Que es favorable el informe del señor Gobernador de la Provincia de Esmeraldas, emitido en oficio N° 3 M, de fecha 10 de enero de 1941; y

Que en el vigente Presupuesto del Estado se han consultado partidas para atender al pago de sueldos de autoridades de parroquias de nueva creación;

Acuerda:

Aprobar, de conformidad con el N° 17 de la Ley de Régimen Municipal y el Art. 23 de la de División Territorial, la siguiente Ordenanza; -El Concejo Cantonal de Esmeraldas

dentro de la convivencia provincial en recintos como Pichangal, Palma Real y Mataje, en el Norte; Tabiazo en el Río Teañone y Viche en río Esmeraldas; 2°.- Que es un deber del Municipio de Esmeraldas propender al desarrollo y vivir de los pueblos; -3° -Que dichos recintos se hallan separados de las respectivas cabeceras parroquiales por distancia que dificultan y perjudican la marcha administrativa, especialmente la del Registro Civil y la de la justicia; - 4° -Que se pierde la nacionalidad de los individuos que nacen en la frontera norte (Pichanga), porque se inscriben en el Registro Civil de la población más cercana de Colombia, por encontrarse San Lorenzo a más de cinco horas de dicha parroquia, - ACUERDA: -Art. 1° Exigir, como en realidad se erigen en parroquias rurales, los recintos de Pichangal, Tabiazo y Viche.- art. 2° - La parroquia de Pichangal se denominará ANCON y tendrá los siguientes límites: - Por el Norte, con la frontera colombiana, según el tratado de Muñoz Vernaza, así: partiendo de los deltas que forman la bahía de Ancón de Sardinias, en el Océano Pacífico, a la boca del Río Mataje, aguas arriba de dicho río hasta sus afluentes que separan las aguas con el Río Mira; siguiendo este río, aguas arriba hasta encontrar el primer riachuelo o quebrada navegable. Por el Sur, hasta la quebrada Caraño, hasta las altas montañas; Por el Este los canales e islas que forman la habia de Pillón; y, por el Oeste, las altas montañas. -

Art. 3° - La parroquia "Ancón" tendrá los siguientes límites:

Ancón, tendrá por cabecera el recinto Palma Real.- Art. 5° - La Parroquia de Tabiazo se denominará Tabiazo y tendrá los siguientes linderos: - Por el Norte, la margen izquierda de la quebrada Usanque y la derecha de la de Chango, hasta sus cabeceras, respectivamente; Por el Sur, con los linderos de las parroquias de Muisne y Viche; por el Este, con los linderos de la parroquia de San Mateo y por el Oeste, con los de la parroquia Atacames.- Art. 6° - Los recintos que comprenderá la nueva parroquia son: en el río Teacone: Santa Rosa, súbere, Tabiazo, Tachele, Taquíscuele, Taripa, Moncaune Huele, Tapule y Ené. Adentro del riachuelo Tabiazo tendrá los recintos de Diala y Tabante.- Art. 7° La cabecera parroquial será el mismo recinto Tabiazo.- Art. 8° - La parroquia de Viche llevará el mismo nombre y tendrá los siguientes linderos: - Por el Norte, la margen izquierda de la quebrada de Cúquiva y la margen derecha de la quebrada de Tabuche, hasta las montañas; Por el Sur los límites de la parroquia de Rosa Zárate; por el Este, las lomas centrales cuyas aguas caen a los ríos Onzole y Cayapas; y, por el Oeste, las montañas que dividen las aguas del río Esmeraldas con los ríos Sucio y Muisne.- Art. 9° - La parroquia de Viche, tendrá los siguientes recintos: en el río Esmeraldas: Cúquiva, Tabuche, Majua, Tazone, Male, Vinzade, Ube, Chancama, la Delicia, Calvario, Achote, Barquito, Sade, Corriente Grande, Canindé y Cole; y en el río Viche, Caple, Tambillo, Cube y Bambe.- Art. 10.- La parroquia de vice tendrá por cabecera este mismo nombre (Viche).- Art. 11.- Todos los territorios que comprenden las parroquias creadas, quedan desmembrados de las parroquias de San Lorenzo, Esmeraldas y San Mateo, respectivamente.- Art. 12.- Las causas criminales y civiles que se hallen en tramitación en los juzgados de las parroquias de San Lorenzo, Esmeraldas y San Mateo, a la fecha de la promulgación de esta ordenanza y que correspondan a la jurisdicción de las nuevas parroquias: Ancón, Tabiazo y Viche, continuarán sustanciándose en los mismos juzgados.- Art. 13.- elévese el presente proyecto de Ordenanza al Poder Ejecutivo para su debida aprobación y cumplimiento.

cumplimiento, una vez satisfecho el primer requisito.- Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Cantonal de Esmeraldas, el trece de febrero del año de mil novecientos treinta y nueve.- El Presidente Ocasional, Encargado del Despacho.- (f) José A. Monteverde H.- La Secretaria Municipal.- (f) Graciela Plaza C.- La infrascrita Secretaria Municipal, en forma legal, CERTIFICA: - Que la presente Ordenanza, por la cual se crean las parroquias de Ancón, Tabiazo y Viche, ha sido aprobada y discutida por el Concejo en las sesiones del 27 y 30 de enero y 13 de febrero, respectivamente.- Esmeraldas, a 16 de febrero de 1939.- (f) Graciela Plaza C.- Esmeraldas, a 28 de febrero de 1939.- CERTIFICO: que en esta fecha se han enviado sendos ejemplares de esta Ordenanza al señor Gobernador de la Provincia, adjuntos al oficio N° 138.- (F) Graciela Plaza C. Es fiel copia de la Ordenanza que se conserva en el Archivo de esta Oficina, que está a mi cargo, - Lo Certifico.- Esmeraldas, a 5 de noviembre de 1940, - (f) Graciela Plaza C.- Secretaria del Concejo.- Hay un Sello).- Presidencia del Concejo.- Esmeraldas, a 24 de diciembre de 1940.- Ya que hasta la fecha no han sido aprobadas por el Ejecutivo las Ordenanzas de las parroquias de Ancón, Tabiazo y Viche, que fueron enviadas por intermedio de la Gobernación por dos ocasiones, con oficios Nos. 138 y 614, de 28 de febrero y 28 de octubre del año 1939, respectivamente, vuelvan a remitirse tres ejemplares de esta misma Ordenanza haciendo uno del mismo órgano regular, para que se cumpla lo dispuesto en el numeral 28 del Art. 17 de la Ley de Régimen Municipal.- El Presidente del Concejo.- (f) Oscar Quintero Drouet.- La Secretaria, - (f) Graciela Plaza C. Este Acuerdo regirá desde la presnete fecha.

COMUNIQUESE.

Palacio Nacional, a 21 de enero de 1941.

Por el señor Presidente Constitucional de la República, el Ministro de Gobierno y Municipalidades.

Esmeraldas, 22 de mayo del 2019

Señor
Alirio Peralta Rodriguez.
CIUDADANO
En su Despacho

A petición de la parte interesada:

CERTIFICO:

De conformidad con el código de la Democracia, a la Revisión de los Resultados de las Elecciones Seccionales 2019 y a la asignación de escaños de los Vocales de la Junta Parroquial de la **PARROQUIA VICHE** del **CANTON QUININDE, PROVINCIA ESMERALDAS**, el ciudadano **ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ**, portador de cedula Nro. 0801833732 se ubicó en los escaños como la persona más votada y le corresponde la Presidencia de la Junta, tal como dispone el Art. 164 inciso final del Código de la democracia en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Desconcentración (COTAD), Art. 66.

Particular que certifico para los fines consiguientes.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL
ESMERALDAS ECUADOR
CNE
SECRETARIA

Sr. Manuel Arturo Cifuentes Carrera

SECRETARIO (E) DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ESMERALDAS
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18
de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.



Esmeraldas, a 21 MAY 2019
Abg. Domingo Cordero Medina
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
DEL CANTÓN ESMERALDAS

República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Esmeraldas

Confiere a

ALIRIO PERALTA RODRÍGUEZ

la credencial de

**VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL
VICHE**

del Cantón

Quinindé

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

ESMERALDAS, 13 DE MAYO DE 2019

Hernán Oswaldo Zambrano Macías
VICEPRESIDENTE

Carlos Paúl Toro Duque
VOCAL

César Alfonso Saavedra Bustos
PRESIDENTE

Ana Karen Solís Bolaño

Lisbeth Yanela Mosquera Estupiñán
VOCAL



Carlos Alberto Jiménez Díaz
VOCAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERALTA RODRIGUEZ JOSE ALIRIO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS QUININDE VICHE
FECHA DE NACIMIENTO **1974-02-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. **080183373-2**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** V2443V442Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PERALTA BOLAÑOS DOCITEO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ VIRGINIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **ESMERALDAS 2017-12-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-12-04**

000918313






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA Nº. 0007 - 145 CERTIFICADO Nº. 0801833732 CÉDULA Nº.

PERALTA RODRIGUEZ JOSE ALIRIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **ESMERALDAS**

CANTÓN: **QUININDE**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **VICHE**

ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Keyla Peralta
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

original



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0860023100001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PERALTA RODRIGUEZ JOSE ALIRIO
CONTADOR: REYES DELGADO MARCO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/06/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 27/10/2000
FEC. INSCRIPCION: 18/06/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/05/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: VICHE Barrio: VIEJO VICHE Calle: SIMON PLATA TORRES
Referencia ubicación: A VEINTE METROS DE LA PAPELERIA NATHALY Celular: 0994979033 Telefono Trabajo: 062488035
Email: ferman3mr@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 1\ ESMERALDAS **CERRADOS:** documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen a contribuyente.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KCCP200718 **Lugar de emisión:** ESMERALDAS/AVENIDA **Fecha y hora:** 17/05/2019 15:12:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0860023100001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | |
|---------------------------------|------------------------|----------------|-------------------------------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: 001 | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ: | FEC. INICIO ACT.: 01/10/2001 |
| NOMBRE COMERCIAL: | | | FEC. CIERRE: |
| | | | FEC. REINICIO: |

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE SUMINISTROS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: QUININDE Parroquia: VICHE Barrio: VIEJO VICHE Calle: SIMON PLATA TORRES Referencia: A VEINTE METROS DE LA PAPELERIA NATHALY Celular: 0994979033 Telefono Trabajo: 062488035 Email: fernan3mr@hotmail.com

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

X CCP 200718
 ESMERALDAS, Agencia
 [Firma]
 RESPONSABLE

[Firma del Contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KCCP200718 **Lugar de emisión:** ESMERALDAS/AVENIDA **Fecha y hora:** 17/05/2019 15:12:14